



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020-00361-00

Atendiendo la solicitud de la parte ejecutante, este Despacho ORDENA repetir el oficio por medio del cual se comunica el embargo decretado el 26 de octubre de 2020. Cabe advertir que el oficio #974 del 4 de noviembre del mismo año fue devuelto, ya que, según la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué: “(...) SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR (...)” (Mayúscula es original)

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez